



San Andrés Islas, Once (11) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

<b>Referencia</b>	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
<b>Radicado</b>	88001-4003-003-2017-00202-00
<b>Demandante</b>	NESTOR BARRIOS MONTERROSA
<b>Demandado</b>	JOSE PAUTT HERRERA
<b>Auto Sustanciación No.</b>	00402-2023

Visto el informe de secretaría que antecede y revisado el expediente, encuentra el Despacho que, mediante oficio No. 044-2018 de veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), este Estrado Judicial comunicó al tesorero/pagador de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, el embargo de la quinta parte del excedente del salario que devenga el demandado JOSE PAUTT HERRERA identificado con C.C. No. 9.085.370, como empleado del colegio Industrial de esta ínsula.

No obstante, lo anterior, el Despacho no evidencia respuesta alguna al respecto; por lo anterior, procederá el Despacho a requerir al tesorero/pagador de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, para que se sirva informar el trámite dado a la orden comunicada mediante oficio No. No. 044-2018 de veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Comuníquesele al tesorero/pagador de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, para que en el menor tiempo posible se sirva remitir a este Despacho informe del cumplimiento de la orden judicial impartida, previniéndole que, de lo contrario, deberá asumir las respectivas sanciones legales por su incumplimiento. Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUIERASE** a la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, para que se sirva informar el trámite dado a la orden comunicada mediante oficio No. No. 044-2018 de veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), toda vez que no se ha pronunciado al respecto.

**Parágrafo:** Comuníquesele al tesorero/pagador de la Gobernación Departamental de San Andrés Islas, para que en el menor tiempo posible se sirva remitir a este Despacho informe del cumplimiento de la orden judicial impartida, previniéndole que, de lo contrario, deberá asumir las respectivas sanciones legales por su incumplimiento.

**SEGUNDO:** Por secretaria, líbrense los oficios pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Katia Llamas de la Cruz*

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ  
JUEZA**

CARG